



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 532-2019-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 04 de octubre de 2019

### VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 153423-2019**, sobre Autorización de Estudio para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, con la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el *"Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"*;

Que, en ese sentido, el artículo 7° de la precitada Ley, concordante con el artículo 3° de su Reglamento, establece que la Autorización de Estudio para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua es resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua, siendo instruido por la Administración Local de Agua correspondiente en virtud de lo dispuesto en el literal d) del numeral 6.1) del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, con solicitud de fecha 01 de agosto de 2019, la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, solicita Autorización de Estudio para la Ejecución de obra en Fuente Natural de Agua, para desarrollar el proyecto denominado *"Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en Margen Izquierda del Río Pendencia en el Poblado de Pendencia del distrito Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco"*, adjuntando a su solicitud la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, a través del Informe Técnico N° 051-2019-ANA-AAA.H-AT.TINGO MARÍA/LMSV, de fecha 05 de setiembre de 2019, la Administración Local de Agua Tingo María, concluye:

- La solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, tiene como opinión técnica favorable para la autorización de ejecución de estudios de obras en fuentes naturales de agua del proyecto *"Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en Margen Izquierda del Río"*



*Pendencia en el Poblado de Pendencia del distrito de Daniel Alomía Robles - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco* por un periodo de ciento treinta y cinco (135) días, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

<b>TITULAR</b>	Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles		<b>RUC/DNI</b>	20204860409
<b>NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD</b>	"Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en Margen Izquierda del Río Pendencia en el Poblado de Pendencia del distrito de Daniel Alomía Robles - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco"		<b>Tipo de Intervención</b>	Público
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO</b>	Política		Unidad Hidrográfica	
	Departamento : Huánuco Provincia : Leoncio Prado Distrito : Daniel Alomía Robles Sector : Pendencia		49847	Intercuenca Alto Huallaga
			ALA	
			Tingo María	
<b>FUENTE DE AGUA</b>	<b>Tipo</b>	Superficial	<b>Nombre</b>	Río Pendencia
<b>UBICACIÓN GEOGRÁFICA COORDENADAS UTM – DATUM WGS84</b>	Margen Izquierda Punto inicial 393 002 m E – 8 988 325 m N Punto Final 396 257 m E – 8 990 179 m N Altitud : 821 m s. n. m.			
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Ciento Treinta y Cinco (135) días calendario			



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 086-2019-ANA-AAA.H-UAJ/ARRP determina que:

- Se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se autorice la ejecución del estudio evaluado, por no afectar a terceros ni a la fuente de agua, recomendando que para la ejecución de la obra se deberá contar con la autorización otorgada por la Autoridad Administrativa del Agua Hualлага;

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 051-2019-ANA-AAA.H-AT.TINGO MARÍA/LMSV e Informe Legal N° 086-2019-ANA-AAA.H-UAJ/ARRP y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, la Ejecución del Estudio destinado a la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para desarrollar proyecto de *"Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en Margen Izquierda del Río Pendencia en el Poblado de Pendencia del distrito de Daniel Alomía Robles - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco"*, código SNIP N° 2434985, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>TITULAR</b>	Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles		<b>RUC/DNI</b>	20204860409
<b>NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD</b>	"Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en Margen Izquierda del Río Pendencia en el Poblado de Pendencia del distrito de Daniel Alomía Robles - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco"		<b>Tipo de Intervención</b>	Público
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO</b>	Política		Unidad Hidrográfica	
	Departamento : Huánuco Provincia : Leoncio Prado Distrito : Daniel Alomía Robles Sector : Pendencia		49847	Intercuenca Alto Huallaga
			ALA	
			Tingo María	
<b>FUENTE DE AGUA</b>	<b>Tipo</b>	Superficial	<b>Nombre</b>	Río Pendencia
<b>UBICACIÓN GEOGRÁFICA COORDENADAS UTM – DATUM WGS84</b>	Margen Izquierda Punto inicial 393 002 m E – 8 988 325 m N Punto Final 396 257 m E – 8 990 179 m N Altitud : 821 m s. n. m.			
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Ciento Treinta y Cinco (135) días calendario			

**Artículo 2º.- OTORGAR** un plazo de ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la elaboración del estudio autorizado en el artículo que antecede, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3º.- PRECISAR** que, la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Tingo María mediante notificación electrónica, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga

